



Asamblea General

Distr. general
12 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 72 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Carta de fecha 10 de octubre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir por la presente los comentarios y las observaciones de la República Islámica del Irán en torno al informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ([A/72/322](#) y Corr.1) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 72 c) del programa.

(Firmado) Gholamali **Khoshroo**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 10 de octubre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Comentarios y observaciones de la República Islámica del Irán en torno al informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

1. El último informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/72/322 y Corr.1) demuestra una vez más el empleo de selectividad, doble rasero y maniobras políticas en la esfera de los derechos humanos, y pone de manifiesto que ciertos países continúan manipulando y politizando los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en aras de sus intereses políticos estrechos y malintencionados. El mandato inicial de la Relatora Especial y sus informes erosionan aún más la legitimidad, la credibilidad y la integridad de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, lo que hace que sean aún menos procedentes. Con excepción de meras consideraciones políticas, no existen motivos plausibles para elaborar cada año cuatro informes prácticamente idénticos sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Además, la repetición de informes no demuestra ni hace creíbles las acusaciones no objetivas y prejuiciosas que contienen.

2. La legitimidad y la seguridad de la República Islámica del Irán emanan de la voz y el voto de su pueblo, lo que es validado por el entorno democrático y dinámico que existe en la sociedad iraní. En los últimos cuatro decenios, la voz y las decisiones del pueblo, expresadas a través de las papeletas, siempre han guiado la dirección del país, tanto en el plano interno como en las relaciones exteriores. Esencialmente, las urnas y la voluntad del pueblo, fundamentales en la dinámica vida social y política del Irán, siguen rigiendo sus procesos pacíficos y democráticos y aumentan el nivel de transparencia y rendición de cuentas en el país.

3. El pueblo del Irán volvió a elegir de manera libre y pacífica su destino en mayo de 2017, en las 12^{as} elecciones presidenciales celebradas democráticamente. La aplastante reelección del Presidente Rouhani, cuya campaña se basó en una plataforma con un fuerte componente de derechos humanos, robusteció más la auténtica voluntad del Gobierno de promover y proteger los derechos humanos en el país y tender la mano para entablar un diálogo constructivo en el extranjero.

4. Sin embargo, en este contexto, cada año el Irán es blanco de una farsa politizada. Es reproable abusar de la cuestión de los derechos humanos para presionar a una nación que ha elegido ser independiente antes de ceder a la injerencia. Este enfoque de confrontación explota los derechos humanos con fines políticos y ha demostrado ser perjudicial para ellos, así como para las perspectivas de promoción del diálogo y el entendimiento. Pocos aceptarían este proceder como un intento de proteger y promover los derechos humanos.

5. Lamentablemente, el informe más reciente de la Relatora Especial solo se hace eco de la misma práctica contraproducente e inútil basada en un mandato malintencionado y motivado políticamente, imbuida de prejuicios y supuestos subjetivos que han mermado más su credibilidad. Además, se pasan por alto en gran medida los principios básicos de imparcialidad y profesionalidad, que son los principales pilares del Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, incluido en la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos. No es sorprendente que un mandato prejuicioso haya arrojado un resultado sesgado. De hecho, la totalidad del

informe, que presenta una imagen distorsionada y errónea de la verdadera situación sobre el terreno, es objetable.

6. Si bien en el informe se reconoce el compromiso de los iraníes con la democracia y los derechos humanos, se evita admitir el hecho de que el sistema político en su conjunto está detrás de este proceso autóctono y gradual. En el informe se pasa por alto que las elecciones presidenciales y municipales celebradas en mayo de forma abierta y pacífica, y sin embargo cuestionadas con vehemencia, fueron posibles con el respaldo inequívoco de todo el sistema político. El Gobierno realmente considera que la protección y el respeto de todos los derechos humanos de sus ciudadanos son indispensables para garantizar la seguridad, prosperidad y longevidad nacionales.

7. La adopción de un enfoque selectivo en el informe sobre los derechos humanos de los iraníes llama a la reflexión. Se espera que los informes de este tipo sean inclusivos y aborden todos los derechos humanos de los iraníes sin distinción. No obstante, la autora ha optado por ser tan selectiva como el propio mandato. Por ejemplo, ni siquiera menciona los efectos que tuvo en los derechos humanos básicos de los ciudadanos iraníes afectados la prohibición sectaria impuesta por el Gobierno de los Estados Unidos al ingreso de musulmanes en el país. Más grave aún es que la imposición por los Estados Unidos de sanciones ilegales y unilaterales contra los iraníes bajo pretextos cuestionables no se consideró lo suficientemente importante para ser siquiera mencionada en el informe. ¿Quién puede negar los profundos efectos de esas sanciones indiscriminadas e inhumanas en los derechos económicos y sociales básicos, así como en el derecho al desarrollo de los ciudadanos iraníes comunes? Solo se puede suponer el escaso interés de los autores del informe acerca del bienestar y los derechos humanos de la población del Irán en general.

8. Una parte considerable del informe está dedicada a la defensa de los derechos de quienes han cometido crímenes atroces sin piedad y han violado los derechos humanos de ciudadanos iraníes inocentes. Las víctimas de los crímenes cometidos por asesinos, narcotraficantes armados, terroristas, jefes de bandas organizadas y espías tienen, por tanto, derecho a cuestionar la veracidad y la credibilidad del informe. La insistencia en desmerecer los esfuerzos y la determinación del Gobierno por proteger la seguridad y protección de las personas resulta asombrosa.

9. En el informe simplemente se hace caso omiso de los 17.000 iraníes víctimas de las actividades terroristas de una reconocida secta que tiene un oscuro historial de intimidación y violencia. Miembros de esa organización perpetraron a sangre fría atentados con bomba contra autobuses públicos, calles muy concurridas y mezquitas hacinadas durante los años ochenta. Incluso traicionaron a sus propios compatriotas al vincularse con Saddam Hussein durante la guerra que impuso contra el Irán. Es decepcionante que la autora del informe ignore por completo el sufrimiento y las quejas de los familiares de las víctimas que fueron silenciadas para siempre por el terror y las bombas de esa organización. De hecho, el mandato no autoriza a los autores a incluir juicios arbitrarios ni preferencias en el informe.

10. El aprecio y el reconocimiento de las minorías étnicas, lingüísticas o religiosas es una característica destacada del pasado y el presente del Irán. Durante miles de años, el Irán ha dado cobijo a minorías. El Irán es un país formado por minorías étnicas y religiosas. Cabe afirmar que todos los iraníes pertenecen a algún grupo minoritario, algo que valoramos. Sin embargo, la invención de situaciones inexistentes en el informe, que da a entender que en la sociedad existen divisiones e intolerancia, es algo absurdo. Por supuesto, se espera que todas las personas, independientemente de su religión u origen étnico, sean iguales ante la ley. El hecho de que un infractor pertenezca a una minoría no puede ni debe ser motivo de impunidad. Además, no es posible ocultar tras el pretexto del activismo por los

derechos humanos actividades que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, incluida la participación en actos de terrorismo o actividades secesionistas. Nadie está por encima de la ley y nada ofrece impunidad a las personas que la infringen.

11. En el Irán, los fieles de todas las religiones gozan libertad de culto en igualdad de condiciones y están protegidos. Si, en una circunstancia dada, los líderes ordenan a sus fieles que cumplan normas que los asemejen a agentes de organizaciones secretas y no de una religión benigna, no se puede esperar que el Gobierno permanezca indiferente ante el daño que pueden provocar las actividades de esas organizaciones radicadas fuera del Irán, por ejemplo en la Palestina ocupada. Después de todo, el mundo ha sufrido extensamente, una y otra vez, las terribles consecuencias de la transformación de religiones en entidades clandestinas, o de su explotación como tales.

12. Aunque cientos de miles de iraníes con doble nacionalidad viajan regularmente a su país de origen, el informe pasa por alto de manera deliberada el hecho de que algunos Gobiernos, en particular el de los Estados Unidos, siguen explotando sistemáticamente las vulnerabilidades de sus ciudadanos de origen iraní. En lugar de hacer juicios erróneos, se esperaba que el informe pidiera que los Gobiernos dejaran de someter a esas personas al abuso que suponía hacerlas participar en actividades sospechosas contra la seguridad nacional del Irán. Es lamentable que la autora haya elegido una vez más atacar al Gobierno del Irán por tratar de proteger la seguridad de sus ciudadanos ante la injerencia externa.

13. Al referirse a la situación excepcional del Irán en la primera línea de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en el mundo, el informe parece ponerse del lado de los narcotraficantes, que suelen estar armados y vinculados a la delincuencia organizada transnacional y a las redes terroristas. El informe no refleja preocupación alguna por los jóvenes cuyas vidas son totalmente destruidas por los males de la adicción, ni por los familiares de los miles de agentes de policía que fueron brutalmente asesinados o mutilados por narcotraficantes armados. Si bien cabe señalar que los consumidores de drogas no son penalizados en el Irán y pueden recibir apoyo y tratamiento médicos, la pena capital por el tráfico de grandes cantidades de drogas que conlleva el uso habitual de armas cargadas es conforme a la ley. No obstante, el órgano legislativo examinó y evaluó recientemente el valor disuasorio de la política nacional en materia de drogas y, en consecuencia, modificó la ley de modo que la pena solo fuera aplicable a los delincuentes de gran calibre.

14. En el informe se plantearon algunos casos concretos a los que se ha dado cumplida respuesta por separado. Sin embargo, la gravedad de esos casos no es tanto mayor que la de otros similares que ocurren en la mayoría de los países sin que ello justifique la preparación de informes ni resoluciones específicos. Ningún país puede afirmar que es perfecto, y tampoco lo afirma el Irán. El Gobierno ha demostrado su deseo de dar respuesta a todos los excesos que puedan ocurrir y que sean en sí mismos lamentables. Siempre hay margen para mejorar las leyes, con tal de que no entren en contradicción con las normas sociales aceptables para los ciudadanos. Evidentemente, no se debe ni se puede esperar que ningún país abandone su modo de vida solo para apaciguar a unos pocos que desean imponer el suyo. De hecho, los elementos fundamentales de nuestras leyes y normas son comunes a casi todos los países de nuestra región y también a otros países musulmanes. Por lo tanto, su fundamento y aplicación no son exclusivos de un solo país ni de una sola región.

15. La República Islámica del Irán mantiene su compromiso de cooperar con el mecanismo del examen periódico universal y con todos los órganos de tratados en los que es parte, así como con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Derechos Humanos. Aunque el Irán sigue denunciando enérgicamente el nombramiento de un Relator Especial para un país concreto y considera que es una medida que perjudica el diálogo y la cooperación constructivos, ha cursado una invitación a tres Relatores Especiales temáticos que se ultimarán a más tardar en 2017.

16. En la labor conjunta de los iraníes por la promoción y el respeto de los derechos humanos, existe solo una parte interesada con autoridad: los propios iraníes. No hay cabida para agentes externos, en particular los que no tienen la verdadera intención de contribuir a la noble causa de los derechos humanos. Los países que han fracasado rotundamente en la defensa de los derechos humanos básicos en sus propias sociedades y en el extranjero, y cuyas comunidades están plagadas de racismo, xenofobia, islamofobia y tortura, carecen de autoridad moral para sermonear a un país que realmente cree en el imperativo de los derechos humanos. Los enfoques manipuladores solo pueden distorsionar e incluso frustrar auténticos procesos nacionales. Sin embargo, para que el discurso de los derechos humanos sea más digno de crédito, la República Islámica del Irán está dispuesta a mantener un diálogo respetuoso sin recriminaciones y busca una colaboración fructífera con interlocutores serios. Obviamente, este informe no sirve a ese propósito.
